

**24º CONGRESO DE JpD  
“UN COMPROMISO CON LA SOCIEDAD”**

**GRUPO DE TRABAJO III**

**“ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PARA RESPONDER A LOS  
ANTERIORES OBJETIVOS”**

**PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN**

Estrella Blanes Rodríguez, José María Fernández Seijoo y José Luis Ramírez Ortiz

**Nota previa: reforma estatutaria.**

Algunas de las reformas que propugna la presente ponencia implicarían la modificación de los Estatutos de JpD. Partiendo de esta consideración, en la ponencia existen dos posturas:

a) La reforma de los Estatutos debe abordarse en el presente Congreso. Esta posición entiende que la ponencia sería inefectiva en otro caso, ya que, de ser aprobada, colisionaría con la regulación estatutaria. Al mismo tiempo, es coherente con la propuesta congresual del Secretariado, que ha solicitado a las Comisiones creadas textos que incluyan conclusiones para someter a debate y votación y, por tanto, no sólo la creación de espacios de reflexión sino también de decisión.

b) La reforma de los Estatutos debe abordarse en el próximo Congreso. Esta posición entiende que la reforma estatutaria debe vincularse a los proyectos políticos que presenten quienes opten a puestos representativos en el Secretariado, de ahí que parezca más razonable afrontar la cuestión en el próximo Congreso, dado su carácter electivo.

**24º CONGRESO JpD: UN COMPROMISO CON LA SOCIEDAD.  
4 y 5 de junio 2009 Tarragona**

En cualquier caso, para facilitar y agilizar el debate, se presentará, con antelación suficiente, un texto articulado de reforma estatutaria sólo para el caso de que se decidiera en la Comisión optar por la reforma.

**1. Introducción.**

1.1. Plantearnos qué organización queremos exige primero reflexionar sobre qué asociación deseamos. No cabe separar ambos debates, aunque sí es necesario comprender que la organización debe suponer el pacto de diferentes formas de vivir y entender la asociación, intentando no sólo canalizar esas diferencias, sino hacerlas más productivas, permitiendo la sinergia entre las diversas posturas presentes.

1.2. En nuestra asociación, en cualquier organización, hay ocasiones en las que resulta más importante identificar los puntos de coincidencia, que los de discrepancia.

Cumplimos el vigésimo cuarto congreso, acumulando con ello más de veintiséis años de historia. Desde un punto de vista organizativo, se puede afirmar que la asociación tiene cierto grado de madurez, se han ido decantando distintos cauces de participación y funcionamiento pautados por medio de los estatutos pero también estabilizados por medio de prácticas y principios a veces no escritos que facilitan la convivencia de esas maneras de vivir la asociación.

En ocasiones, y esta es una ocasión importante, conviene hacer memoria sobre aquellos aspectos que nos unen y aglutinan como colectivo ya que a veces la convivencia y las inercias de más de cinco lustros de vida en común hacen que se potencien las discrepancias y los elementos de fricción. Lo común se da por sabido y aceptado, no se valora en su proyección trascendente y, sin embargo, el enfrentamiento, incluso en cuestiones menores, coyunturales, se convierte en la razón de ser de muchos debates.

Estos problemas son especialmente intensos en organizaciones identificadas en lo intelectual con posicionamientos políticos, sociales y culturales de izquierdas o, cuando menos, de talante progresista.

**24º CONGRESO JpD: UN COMPROMISO CON LA SOCIEDAD.**  
**4 y 5 de junio 2009 Tarragona**

1.3. El análisis organizativo debe partir de la previa reflexión sobre cuál sea la función de la organización que se pretende diseñar.

Cualquier planteamiento organizativo responde a planteamientos políticos. Los sistemas de organización tienden a facilitar o dificultar proyectos políticos, de ahí que sea conveniente identificar esos modelos de política, en nuestro caso de política judicial, para valorar si las propuestas organizativas sirven para respaldar esas políticas o pueden obstaculizarlas.

Tal vez sería conveniente hacer una advertencia que, por obvia, no deja de ser necesaria ya que cuando nos referimos a proyectos políticos hemos de hacerlo con cierta grandeza; no se trata de identificar la política con las vías para alcanzar ciertas cuotas de poder interno, sino que lo que busca es identificar objetivos que permitan modificar o, cuando menos, mejorar, la realidad.

Todos en Jueces para la Democracia compartimos esa voluntad de mejorar tanto en lo individual como en lo colectivo el funcionamiento de la justicia y de la administración de justicia en España, mejora que no se circunscribe a la obtención de alicientes o incentivos laborales, sino al desarrollo de un sistema de garantías que permita que la justicia responda a esa exigencia constitucional de tutela judicial efectiva conectada al olvidado artículo 9.3 de la Constitución, aquél que reclama de los poderes públicos que promuevan las condiciones y remuevan los obstáculos para que esos derechos puedan alcanzarse con efectividad.

Por lo tanto, cuando se marcan los objetivos políticos de la asociación es esa concepción de la política y no otra a la que nos referimos, la que legitima los proyectos y justifica la confrontación de ideas en el seno de la asociación.

1.4. En JpD observamos formas muy diversas de vivir la asociación, de entenderla y de pensarla.

Diferentes formas de **vivir** personalmente la Asociación, dado que los compromisos personales, el espacio que cada persona está dispuesta a que sea absorbido por el trabajo asociativo y, también, la carga de trabajo que soportamos,

**24º CONGRESO JpD: UN COMPROMISO CON LA SOCIEDAD.**  
**4 y 5 de junio 2009 Tarragona**

nos hacen acercarnos y dedicarnos a la vida asociativa, a participar en ella o analizarla y observarla, de modos distintos.

Se detectan, por lo tanto, factores y circunstancias personales en la implicación individual de cada asociado que pueden modificarse a lo largo del tiempo. Tenemos que ser especialmente sensibles a esas circunstancias y factores ya que la carga de trabajo o las responsabilidades personales y familiares se han convertido en un elemento importante a la hora de identificar aspectos de la actividad judicial en los que todavía quedan pendientes importantes mejoras. Circunstancias que comprometen fundamentalmente a quienes se acaban de incorporar a la carrera judicial, ya que son ellos los que se enfrentan a condiciones laborales y personales más complejas.

No tendría sentido que preconizáramos en nuestra proyección pública esfuerzos por racionalizar la carga de trabajo, por adecuar la planta judicial a la realidad social y demográfica, que se defendieran avances en materia de conciliación de la vida personal y familiar de los jueces, y sin embargo en nuestra proyección organizativa no estableciéramos mecanismos eficaces para remover esos mismos obstáculos.

Pero también hay diferentes formas de **entenderla**, ya que coexisten diversas asociaciones en una: casi cada persona asociada entiende la asociación como algo parcialmente diferente a las demás personas.

## **2. Modelos asociativos: formas de vivir y entender la asociación.**

En un intento de resumir posturas, por fuerza simplificador, podríamos apuntar cuatro grandes líneas en la comprensión de qué es y para qué sirve una asociación de la Judicatura Progresista.

a) Una primera la entendería como un **Foro de Debate** de personas que comparten una cierta sensibilidad o unos ciertos valores, un tanto laxos en su definición y muy difusos en su concreción; no se pretendería que ese Foro tuviera reflejo en la creación de un grupo de poder o presión, sino que conformara un espacio

**24º CONGRESO JpD: UN COMPROMISO CON LA SOCIEDAD.**  
**4 y 5 de junio 2009 Tarragona**

para debatir ideas entre personas que posteriormente mantienen absoluta autonomía, por supuesto, en el desarrollo de su trabajo, pero también en la vivencia colectiva de la Judicatura y de la Sociedad. Esta precomprensión reclama estructuras muy abiertas de debate, relajación de los momentos de decisión para primar los espacios de debate, sin sentir ni la necesidad de que se alcancen acuerdos ejecutivos ni de que exista una estructura de dirección política fuerte, además no se vive como una necesidad la unificación del discurso entendiendo más rentable el mero compartir el mismo.

b) Una segunda línea se aproximaría más a la idea de **organización sindical**, representación de los intereses como colectivo laboral, evidentemente impregnado de la visión común progresista y no mero instrumento de la corporación, pero centrada en la organización de esos intereses y de la manifestación conjunta de los mismos, para su defensa y promoción. Nos referimos a una visión sindical muy apegada a la vivencia del puesto de trabajo concreto, que localiza en las vicisitudes laborales su principal preocupación. Coherentemente reclama una estructura Asamblearia, dirigida a pulsar las experiencias más concretas de ese puesto de trabajo, dirigida sobre todo a la acción concreta, a la expresión de una respuesta sindical a los conflictos laborales, leyendo los mismos desde una perspectiva progresista y de servicio público. El peso organizativo debería centrarse en las Asambleas de base, no resultando precisas estructuras generales dirigidas a definir o actuar permanentemente en esferas ajenas a esos intereses profesionales, o concretados en el servicio que se presta. La función básica de las estructuras asociativas sería coordinar esas actuaciones sindicales y representar ante el empleador (dada la especificidad de nuestra posición empleador variable) al colectivo profesional. También se reclama para obtener eficacia en esa actuación, flexibilidad organizativa que permita la dinámica propia de procesos negociadores.

Es preciso ahondar en un matiz, que diferencia nuestra visión sindical de las generalizadas en otros ámbitos. Es posible tener una visión de la asociación como una organización política que desarrolla y centra su actividad en el ámbito profesional y que busca, a partir de un modelo óptimo de organización, la consecución de una

**24º CONGRESO JpD: UN COMPROMISO CON LA SOCIEDAD.  
4 y 5 de junio 2009 Tarragona**

objetivos políticos entre los que se debe encontrar la mejora de las condiciones de trabajo, no como un fin en si mismo, sino como un instrumento para la mejora de la actividad judicial.

c) y d) Las dos últimas comparten la idea de que una asociación es un **grupo de presión**, o de poder, si se quiere hablar de forma más clara. El objetivo de la participación colectiva en una asociación es intentar, desde la perspectiva ideológica común, cambiar la realidad que rodea a la Judicatura. No se refiere exclusivamente a la realidad de la forma de desenvolver nuestro trabajo, sino a la realidad de las personas que padecen (o disfrutan) ese trabajo, y concretamente a los sectores más desfavorecidos de la sociedad. Y más allá, se entiende que formamos parte de las estructuras sociales de representación y participación y, en consecuencia, se pretende participar en el conjunto del avance social (ingenuamente aún creemos que la Historia es una línea que avanza y progresa).

Debe entenderse esta formulación como la de contenido más político, reivindicando con ello una visión y versión de la política no degradada sino digna y legítima. El derecho de todos a participar de modo individual y colectivo para proponer instrumentos de cambio, ajustes y mejoras. Puede que haya desaparecido la Historia con mayúsculas y que debamos conformarnos con una versión de la historia que funciona en red, de modo asimétrico, asincopado. El avance y el progreso dependerá de la visión personal y colectiva de los afectados, visión cada vez más plural y compleja. Como asociación progresista no debemos renunciar al optimismo y pensar que a lo largo de estos años muchos aspectos han progresado y otros pueden progresar. La propia Jueces para la Democracia ha conseguido normalizar en el entorno de la carrera judicial y fuera de ella principios que hace 25 años parecían impensables vinculados a la conexión entre la función judicial y la tutela judicial efectiva, cierta idea de servicio público con vocación de colaborar de modo efectivo en la garantía de los derechos de los ciudadanos, ciertos hábitos profesionales como el de la inmediación, la motivación y fundamentación de las resoluciones, incluso la necesidad de trato “amable” al ciudadano.

**24º CONGRESO JpD: UN COMPROMISO CON LA SOCIEDAD.  
4 y 5 de junio 2009 Tarragona**

Al abordar la cuestión de cómo llevar a la práctica esta función, podemos diferenciar dos perspectivas, o líneas de comprensión de la asociación. En una primera, **la tercera** de las que hemos enumerado, se entiende que la fórmula pasa por el respaldo a que personas de ideas y valores próximos a los nuestros, ocupen puestos del entramado del Poder Judicial, pero también del Ejecutivo en determinados momentos, que permitan llevar a la práctica esos valores e ideas que hemos definido. Precisa de una dirección con capacidad de actuación rápida, liberada de constantes pausas en la adopción de decisiones, y en puridad no precisa de estructuras de base sólidas.

La participación en espacios de poder no es ilegítima, y, por el contrario, debemos valorar positivamente los esfuerzos desplegados en puestos de responsabilidad por muchas personas próximas. Ahora bien, se debe dejar constancia del peligro de que adquieran preponderancia los espacios no formales y no públicos de influencia en la órbita del poder, normalmente de la Villa y Corte, hoy en día extendida a las Villas y Cortes de las Comunidades Autónomas.

Otra forma de entender la asociación como grupo de poder, sería la **cuarta fórmula**, pasa por entender que el objetivo de la asociación es la elaboración de un discurso ético coherente con los valores indicados, cuidadoso en los aspectos técnicos y que sepa situarse socialmente como referencia, tanto por su valía moral como por su capacidad de respaldo o movilización, permitiendo introducir en el discurso colectivo de la sociedad discursos que refuercen la lucha por el pleno desarrollo de la Constitución y sus valores.

**Las cuatro líneas que hemos indicado no existen entendidas en su estado puro.** Todos entendemos la asociación con unas notas de cada uno de esos puntos, poniendo más o menos acento en alguno, pero sin olvidar la necesidad de los otros. Salvo versiones patológicas de cada uno de ellos que pueden derivar desde el mero intelectualismo sordo a la sociedad al lobby cortesano dependiente de la obtención de puestos, una asociación que pretenda mejorar la realidad que nos ha tocado vivir debe

**24º CONGRESO JpD: UN COMPROMISO CON LA SOCIEDAD.**  
**4 y 5 de junio 2009 Tarragona**

saber crear espacios de confluencia que permitan la coexistencia armónica de esas formas de entendernos.

En todo caso, es necesario recordar que la realidad es que JpD, como cualquier otra asociación, es una estructura que existe y que tiene una vida propia, sean más o menos conscientes las personas que le dan apoyo. Así, lo cierto es que existe una dirección formal (el Secretariado) que toma decisiones y ocupa un papel, ciertamente cada vez más pequeño, en las relaciones sociales de poder, en la organización del Poder Judicial. No cabe negar esa realidad. Tampoco que más allá de la dirección formal, existe un grupo de personas, más o menos constante, que ocupa de facto un importante papel en el momento de tomar decisiones o adoptar posiciones, o distribuir los acentos entre las distintas ideas. Toda asociación precisa de ese colectivo humano que, más o menos formalmente, y dependiendo de circunstancias personales, mantiene una proximidad constante con la vida asociativa y ayuda a darle vida, aunque a veces la vida sea bronca.

Otra matización importante es que en el análisis de las formas de vivir/entender la asociación no hemos hecho diferencia entre las diversidades ideológicas de las personas de la asociación y, concretamente, en las que hemos dado en denominar ***sensibilidades internas***. No coinciden necesariamente los criterios de selección, nos encontramos con personas que comparten una determinada sensibilidad, o ideología, y no comparten la forma de entender la asociación o la forma individual de vivirla. Es decir, las formas de vivir, entender y pensar la asociación son criterios diferentes y no cerrados, simples instrumentos para entrar en el debate que nos ocupa.

### **3. Democracia interna.**

Intentar afrontar la organización de todo ese entramado exige aceptar **criterios democráticos internos**. Sin embargo, más allá de la proclama bien sonante, lo cierto es que profundizar en la idea de qué es legitimación democrática es francamente complicado y no se obtiene nunca una respuesta cerrada. Referir únicamente un juego



de mayorías y minorías no da respuesta al problema. La respuesta democrática no es la misma según el tipo de asociación que se procure. Son varios los argumentos, pero podemos destacar que, por ejemplo, en la comprensión de la asociación como espacio de debate, no se dirime el debate con una mera votación; y que alguien quiera participar en un Foro no puede obviar que en su nombre se tiene mayor capacidad de acción. Por otra parte, la búsqueda de una asociación con capacidad de reacción e influencia exige una cierta confianza en la dirección de la asociación, evitando, o al menos posponiendo, los momentos de censura públicos a cada decisión concreta. Asimismo, no basta con la elección mayoritaria de la dirección, si ésta adopta un papel preponderante en la vida asociativa. De hecho, más importante que los números es que en el sistema de elección se permita saber el verdadero contenido de los proyectos que se presentan, lo que pasa por superar el personalismo biográfico en la presentación de candidaturas. A ello, de especial importancia en una ponencia sobre organización interna, se une que la forma de computar esas mayorías, o de emitir el voto, es especialmente definidora de la calidad democrática de la elección.

Mucho más importante que la matemática en la comprensión democrática del colectivo, es la clarificación de los principios comunes, organizativos e ideológicos, la expresión clara de cual es el equipaje común, la discusión de los principios que nos aúnan y el respeto a esas ideas y a la existencia de diferencias de matices posteriores.

#### **4. Propuesta de reforma de organización interna.**

##### **4.1. La dirección.**

La asociación precisa de una Dirección. Dicha Dirección debe ir más allá de la mera **gestión**, entendiendo que también es función suya el **estudio** de los problemas que debe afrontar, o sobre los que se debe pronunciar la asociación, pero también la **coordinación** de las diversas formas de vivir, entender y pensar la asociación. Pero, y en la práctica termina siendo de lo más importante, la función de la Dirección es **decidir** la actuación de la asociación.

**24º CONGRESO JpD: UN COMPROMISO CON LA SOCIEDAD.**  
**4 y 5 de junio 2009 Tarragona**

Los cambios tecnológicos, la diversificación y el aumento de personas, parecen aconsejar replantearnos la fórmula hasta ahora utilizada, aunque se discrepe en el alcance o forma de hacerlo. Se precisa de un órgano con capacidad de gestión y ejecución inmediata cuando contamos con un colectivo amplio de 500 personas que aspiramos a ir aumentando. Al mismo tiempo, existe mayor capacidad de comunicación inmediata y de creación de reuniones virtuales que permiten aspirar a formas de diferentes de articulación de las personas que, de una u otra forma, participan en la dirección.

Antes de entrar en la dirección, entendemos necesario, y de justicia, destacar que a lo largo de estos años Jueces para la Democracia ha consolidado un soporte muy sólido gracias a la tarea de la denominada “**oficina técnica**”, que va más allá de un mero soporte material. Actualmente se dispone de un equipo humano con capacidad suficiente como para conservar la memoria histórica de la asociación, se ha convertido en el hilo conductor de las diferentes generaciones de jueces y magistrados y ha cohesionado a la asociación facilitando el día a día de la organización en sus diferentes aspectos. No cabe duda de que en ese modelo de gestión se atesoran muchos valores asociativos. De ahí que sea necesario que cualquier modelo organizativo tenga en cuenta ese soporte, buscando los mecanismos para consolidarlo.

La Dirección Política de la Asociación radica actualmente en el Secretariado y la Comisión Permanente.

El **Secretariado** mantendría una función de órgano ejecutivo y gestión, dotado de la necesaria capacidad de decisión. Su carácter operativo exige que las reglas de funcionamiento del mismo no sean rígidas, permitiéndole adaptarse a las situaciones concretas que se vayan produciendo. En cuanto a su elección, la analizaremos al hablar del Congreso bianual. El Secretariado debe contar en su actuación con el apoyo de la Ejecutiva, pero también, proponemos que se le permita la creación de grupos de trabajo más o menos puntuales para contar con el apoyo necesario en la adopción de decisiones.

**24º CONGRESO JpD: UN COMPROMISO CON LA SOCIEDAD.**  
**4 y 5 de junio 2009 Tarragona**

En cuanto al Secretariado, actualmente de 9 miembros, tal vez la reforma organizativa pudiera ser el marco idóneo para plantear una reducción a 7 miembros, sobre todo si se potencia el comité permanente. Un órgano de dirección de siete personas agilizaría la toma de decisiones, permitiría dinámicas de trabajo más fluidas, reduciría costes – cuestión que se ha demostrado que no es menor – y agilizaría el funcionamiento.

La **Comisión Permanente** ha dado lugar a algunas discrepancias en cuanto a su formación y organización. Entendemos que es necesario afrontar la organización de ese órgano para intentar clarificar las personas que las conforman. En ellas tendrían voz y voto el Secretariado y los Coordinadores de las Secciones Territoriales. Tendrían voz, pero no voto, los Coordinadores de las Comisiones, y cualquier persona asociada que lo deseara. Debería intentarse que se produjera una reunión cada cuatro meses, dentro de lo posible en cuanto a organización, y siempre que no coincida con fecha Congresual que postergaría la reunión a los cuatro meses siguientes al Congreso. En todo caso, como mínimo se reuniría semestralmente, a salvo nuevamente la coincidencia con el Congreso. La presencia y voto en el comité permanente no tendría que ser delegable.

Si hasta aquí existe consenso en la ponencia, existe una propuesta sobre la que no existe acuerdo:

Se propone la creación de una **Ejecutiva** conforme a los siguientes argumentos:

Contamos con un capital humano importante que no siempre hemos sabido explotar. Así, por ejemplo, no damos especiales cauces de presencia a personas con un bagaje histórico y personal por todos reconocido y respetado. Las personas que forman parte de un Secretariado, cuando dejan esa función, no tienen un espacio intermedio en el que puedan seguir aportando sus ideas; y, en el sentido inverso, no tenemos posiciones que puedan asumir las nuevas generaciones para ir adquiriendo la experiencia que les permita desarrollar futuras tareas de Dirección.

El Congreso bianual electivo debería elegir a una **Ejecutiva** conformada por unos quince miembros. Elegidos directamente por el Congreso serían, junto al

**24º CONGRESO JpD: UN COMPROMISO CON LA SOCIEDAD.**  
**4 y 5 de junio 2009 Tarragona**

Secretariado y las Secciones Territoriales, la Dirección política intercongresual. Su función sería de respaldo al trabajo desarrollado por el Secretariado, compartiendo las decisiones políticas de mayor trascendencia y de soporte a las labores de Coordinación. Entendemos que hay muchos activos de la asociación que no aceptarían, por razones personales comprensibles, formar parte del Secretariado, pero pueden aportar un gran papel a esa labor de apoyo, al tiempo que permite una mayor representación de los diversos sectores y la entrada de personas jóvenes que adquieran la experiencia necesaria. Se propone crear fórmulas de interrelación con el Secretariado, de forma que, por ejemplo, la Ejecutiva pueda instar en cualquier momento una reunión con el mismo, y las personas que la conforman puedan participar, sin voto, en las reuniones del Secretariado. De la misma manera, el Secretariado podría recabar en cualquier momento la presencia de alguna persona de esa Ejecutiva en reuniones en que se traten temas concretos (por ejemplo, aspectos de un orden concreto si es necesario adoptar decisiones sobre el mismo, o que afecten a una Sección Territorial determinada, o algún espacio en que esa persona tuviera una experiencia que aportar). El formar parte de esa Ejecutiva, sobre todo, creemos que refuerza el compromiso personal de las personas que la conforman, aportándoles el respaldo de la elección congresual.

En contra de esta fórmula se ha argumentado que provocaría un aumento de la estructura política de la Asociación, no siendo muy justificable en una asociación de las dimensiones de la nuestra, provocando una especie de Secretariado ampliado que pugnaría con la operatividad del propio Secretariado.

#### **4.2. Comisiones.**

La asociación ha estructurado hasta el momento el trabajo en algunos sectores concretos mediante la creación de Comisiones. Creemos que se debe diferenciar entre las Comisiones que se corresponden con los cuatro órdenes jurisdiccionales y las

**24º CONGRESO JpD: UN COMPROMISO CON LA SOCIEDAD.**  
**4 y 5 de junio 2009 Tarragona**

demás. Al mismo tiempo, la irrupción de internet y la posibilidad de vehicular a través de ese instrumento los debates, hace menos necesaria la constitución de Comisiones para trabar esos debates con cierta estabilidad, dado que es perfectamente posible que los documentos de trabajo y reflexión se integren en los listados de correo electrónico con una mayor participación de todas las personas asociadas.

En tiempos recientes han sido varias las veces que la forma de actuar de algunas Comisiones, desde el respeto y reconocimiento general a su aportación, ha sido objeto de polémica. Se han tratado en ellas temas sensibles, que dan pie a posturas confrontadas en el seno de la asociación y, sin embargo, al ser las personas que participan en ellas un grupo reducido, y no se puede negar que con cierta homogeneidad previa en los planteamientos, la posición pública, y muchas veces combativa, de concretas Comisiones ha producido un divorcio entre las mismas y sectores asociativos, al mismo tiempo que dificultó el debate plural, alejando posturas que probablemente podrían haber encontrado formas de consenso más amplias. Por otra parte, algunas Comisiones no han sido activas, y no se entiende ciertamente la justificación de su permanencia. Por último, no podemos dejar de criticar que no está muy claro para la mayor parte de las personas asociadas cómo se eligen a las personas que coordinan esas Comisiones, ni qué reglas definen su forma de actuar.

La persona que actúe como Coordinadora de cada Comisión debe ser elegida por la Comisión Permanente a propuesta del Secretariado o de, al menos, diez personas de la propia Comisión.

Anualmente, cada una de estas comisiones elaborará por medio de su coordinador un informe de situación que permitiera al resto de asociados conocer el trabajo realizado.

Por todo lo anterior, proponemos que se simplifique la forma de actuar de esos grupos que, en sí mismos, son positivos y necesarios.

Las **Comisiones de cada orden jurisdiccional** se deberían mantener como hasta ahora. Sin embargo no entendemos ni necesario ni justificado que voten en ningún órgano social, dado que su elección no pretende que representen sensibilidades

**24º CONGRESO JpD: UN COMPROMISO CON LA SOCIEDAD.**  
**4 y 5 de junio 2009 Tarragona**

asociativas, sino que canalicen los debates y organicen y gestionen técnicamente los flujos de información. Por el contrario, dotarles de ese voto puede atribuirles responsabilidades que algunas personas, dispuestas a desarrollar ese trabajo, prefieran no asumir.

**El resto de Comisiones** se estructuraron con la idea de articular el debate y el trabajo sobre temas concretos que precisaban de una atención especial. Sin embargo, entendemos, como hemos dicho, que cabe articular esos debates por medio de las nuevas vías telemáticas. Al mismo tiempo se dan múltiples temas que exigen de la organización de grupos concretos de trabajo, más o menos permanentes. El ejemplo del trabajo sobre acceso a la carrera instrumentado en la Comisión Permanente de Bilbao es muy valioso. Una propuesta posible es que se canalicen las actuales comisiones en Grupos de Trabajo que puedan ser convocados por el Secretariado, abiertos a la participación de cualquier persona asociada que lo desee. Esos Grupos de Trabajo tendrían precisamente esa función: organizar el trabajo, no ser órganos de representación social ni de adopción de posturas comunes de la Asociación. Esos grupos de trabajo deberían crearse a iniciativa del Secretariado o del Comité Permanente, que podrán disolverlos en cualquier momento, sin perjuicio de los que se decidan crear en el seno de las Secciones Territoriales. No existe acuerdo en la Ponencia sobre si es necesario sustituir las actuales Comisiones por esos Grupos de Trabajo.

Capítulo aparte merece la **Comisión Sindical**. En la última Comisión Permanente se debatió, y aprobó, la creación de esta Comisión. En la ponencia no existe tampoco acuerdo sobre la bondad de esta Comisión. A favor se argumenta que tanto lo permanente y específico de ese trabajo, como el que lo Sindical constituye una vena fundamental de la asociación, justifican que, junto a las de los órdenes jurisdiccionales y con el mismo régimen, se constituya una Comisión Sindical que apoye el trabajo del Secretariado en esta área. La Comisión Sindical no puede suplantar al Secretariado y a la Comisión Permanente, sino que debe procurar darle apoyo, sobre todo, a las personas de la Dirección que deben asumir estos temas, sin perjuicio de que la

decisión corresponde en exclusiva a los órganos de dirección. En contra se argumenta que ya ha venido funcionando desde hace tiempo un área sindical en el Secretariado, y la creación de una Comisión de ese tipo puede suponer suplantar la actividad política del Secretariado en un tema tan importante y definidor como ese, por lo que, se considera preferible la eliminación de tal Comisión.

#### **4.3. Congreso.**

El Congreso es el momento de confluencia personal de las personas asociadas, lo que, incluso en esta era de la virtualidad comunicativa, sigue teniendo por sí mismo un enorme valor.

##### **Congreso**

El Congreso debe asumir la máxima soberanía de la asociación, pero no es el órgano único ni la única expresión de la vida asociativa. De hecho, son muchas las personas que, por diversos motivos, no participan en las citas congresuales sin que por ello se aparten de la vida asociativa. Asimismo, no podemos dejar de señalar que no se puede sobredimensionar la capacidad representativa de una cita congresual, siendo la forma de conformación de la voluntad colectiva más compleja si quiere ser respetuosa con las distintas formas de entender y vivir la asociación a las que hicimos referencia.

Parece positivo mantener la cita anual para permitir el contacto interno y una cierta fluidez en los debates que se aleje, diferenciándonos de otras propuestas asociativas, de la creación de aparatos de poder que se distancien de las bases. Sin embargo, puede ser más prudente separar **dos tipos de Congresos**: el electivo, de contenido más marcadamente político, cada dos años, e, intercalado, otro de contenido más específico de debate abierto, que incluso se podría presentar con división en trabajo por órdenes jurisdiccionales y un espacio común de debate más general.

En ambos casos, el Congreso tiene una doble lectura. Por un lado, es el momento de expresión (o mejor, de una de las formas de expresión) de la voluntad colectiva. Por otro lado, es el momento en que la Dirección rinde cuentas al colectivo y

**24º CONGRESO JpD: UN COMPROMISO CON LA SOCIEDAD.  
4 y 5 de junio 2009 Tarragona**

le plantea los debates que considere necesarios, debates que también pueden ser planteados por las minorías. Por eso es importante saber de antemano cómo se organiza y qué formas adopta para ser cauce de todas esas necesidades. No supone desconfianza alguna, sino intentar racionalizar el debate y no dejarlo al albur del momento asambleario.

**Conferencias Estatales**

Junto a los Congresos se situarían otros formatos que se dejarían abiertos a las decisiones coyunturales como podrían ser **Conferencias Estatales** sobre asuntos concretos que se planteen como necesarios e interesantes.

Conferencias que deberían surgir a iniciativa del Comité Permanente y que podrían también vincularse a posibles encuentros territoriales. Sería interesante introducir en este tipo de convocatorias algunos elementos que facilitaran su organización acompañándolas de una memoria, de un plan de trabajo y de un presupuesto previo que incluyera también aspectos tales como las formas de financiación.

**Regulación del Congreso**

En todo caso, los Congresos precisan definir una forma de funcionamiento nítida, que ayude a reducir el trabajo de decisión cada vez que se organice uno, al tener ya definidas unas líneas de actuación, y que organice el necesario contenido político de los mismos, con respeto a las decisiones de las mayorías y a la participación de las minorías. Por ello proponemos que se apruebe un **Reglamento del Congreso** que defina con claridad las responsabilidades en la organización del Congreso, y en la traslación al mismo del momento de responsabilidad política que asumen quienes toman la Dirección Asociativa.

**Elecciones internas**

Dentro de la Organización del Congreso ocupa un lugar preponderante la regulación de las **formas de elección**. En este punto existen dos posiciones alternativas.

- a) Propuesta de reforma del sistema de voto no presencial.



**24º CONGRESO JpD: UN COMPROMISO CON LA SOCIEDAD.**  
**4 y 5 de junio 2009 Tarragona**

Son dos las propuestas fundamentales a este respecto: potenciación de la votación debatida y dotada de contenido en que todas las personas participen en igualdad de condiciones, y potenciación de la representatividad directa e igualitaria en la forma de selección.

Sobre el primer punto, se sostiene que es necesario que la elección de personas para cargos directivos no dependa sólo de la mayor o menor popularidad de la persona que se presenta, y, al mismo tiempo que vaya acompañada del contraste de propuestas y proyectos rigurosos. Además, en ese contraste, es necesario que se permitan vías que habiliten la posibilidad obtener consensos en el momento del debate. La regulación de votaciones con desfases temporales respecto a esos debates provoca, además de mermar la trascendencia del propio debate, que las personas que no pueden acudir presencialmente al Congreso pierdan la oportunidad de someter su decisión al contraste de los proyectos debatidos. Por ello, se debe habilitar la posibilidad de que la votación se realice simultáneamente en diferentes lugares el mismo día (segundo del Congreso), tras haberse expuesto las respectivas candidaturas. Se afirma que los medios técnicos con que contamos hoy en día hacen necesario reformar el sistema del voto por correo, haciendo posible y preferible que en cada Sección se habiliten los medios para que se pueda votar el día de las elecciones, e incluso permitir el voto telemático, de forma que el hecho de no poder asistir personalmente al Congreso no reduzca la capacidad de oír las propuestas que se presenten.

b) Mantenimiento del actual sistema de voto no presencial, sin perjuicio de la introducción de la posibilidad del voto telemático.

Se sostiene que el actual sistema de voto por correo no presenta disfunciones, al ser crucial que todos los asociados tengan la oportunidad efectiva de participar no sólo en la toma de decisiones, sino también en la elección de los representantes de la asociación. La madurez de los asociados ha de permitir presumir que cuando se produce la votación se realiza tras una fase de conformación de la voluntad en la que coinciden distintos factores. Pensar que sólo incide la “popularidad” de los candidatos

**24º CONGRESO JpD: UN COMPROMISO CON LA SOCIEDAD.  
4 y 5 de junio 2009 Tarragona**

no es sino frivolar los mecanismos que llevan a configurar el voto y banalizar la votación misma. Hay que confiar en el asociado y en su criterio para tomar decisiones, habilitando todos los medios posibles para que pueda ejercer de modo efectivo su derecho a votar y hacerlo de modo que pueda compatibilizar su voluntad de participar con sus compromisos y obligaciones tanto personales como profesionales. Para esta posición, la cuestión capital no está tanto en determinar el momento en el que se realiza la votación, sino en garantizar la confidencialidad del voto y que el cómputo y recuento se realice en unidad de acto. Tan legítimo debe ser el voto de quien acude al congreso y tiene la oportunidad de conocer allí al candidato, como de quien evalúa a los candidatos en función de los proyectos o programas que hubiera podido presentar con anterioridad, o de la tarea y actividad del candidato en otros ámbitos asociativos – secciones territoriales y comisiones técnicas -. En todo caso, para esta posición, el voto por correo ensayado hasta la fecha es mejorable y pueden introducirse mecanismos para agilizarlo - voto electrónico - y facilitar el mayor porcentaje de participación sin que eso comprometa el secreto del voto.

#### **4.4. Secciones Territoriales.**

Las Secciones Territoriales son la primera base de la organización de JpD, la forma más directa de participación de la mayoría de las personas asociadas, si bien es evidente que caben muchas formas de participación que no pasan por dichas estructuras, y más con la instauración de internet como instrumento de trabajo y comunicación interna. La realidad de las Secciones Territoriales es muy plural, tanto por la tradición de cada una de ellas, como por el número de personas que las conforman. Pero hay una diferencia muy importante entre ellas: aquéllas pertenecientes a Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Justicia, y las demás.

Se ha discutido en la ponencia si es conveniente regular el funcionamiento interno de las Secciones Territoriales.

**24º CONGRESO JpD: UN COMPROMISO CON LA SOCIEDAD.**  
**4 y 5 de junio 2009 Tarragona**

a) Una primera posición entiende que se deben extender las decisiones sobre organización interna generales a la regulación de las Secciones, regulando de forma expresa el voto por correo, o telemático, también en las Secciones.

b) En otra posición, se discrepa al entender que no se puede pretender un modelo único de organización interna de todas las Secciones dadas las diferencias señaladas, y se debe no sólo permitir sino potenciar que cada una de ellas asuma estructuras internas ágiles y adaptadas a las circunstancias concretas que les afecten. Ello implica políticamente, y sin necesidad de trasladarlo en una regla expresa cerrada, asumir la autonomía de cada Sección y la necesidad de que puedan adoptar decisiones y estrategias propias. En este punto se entiende que no cabe apelar más que a la ponderación constante del caso concreto, desde la lealtad mutua, para equilibrar las exigencias de pluralidad en la unidad propias del Estado descentralizado en que vivimos.

Un capítulo aparte, sobre el que existe consenso, merece la participación en la conformación de la voluntad colectiva de las Secciones. Es hora de regular la forma de **voto de las Secciones en el Comité Permanente**. Ninguna fórmula probablemente contentará a todas las personas, pero es necesario procurar ya una fórmula que vuelva más ponderado el voto en dicho Comité. Existe acuerdo en la necesidad de ponderar la presencia de las Secciones más numerosas, pero se debaten dos sistemas:

a) Una primera opción es un voto por sección más un voto más para las secciones con más de 60 miembros, sin perjuicio de que en la coordinación interna de cada sección pueda ampliarse el número de coordinadores sin voto en el permanente.

b) Una segunda sería atribuir un voto a cada Sección y, a partir de 30 asociados, uno más por cada 25 personas asociadas o fracción, sin superar ninguna el número máximo de 3.

La relación del voto del coordinador con la Sección es una decisión que parece preferible dejar a la decisión de cada Sección, optando según los supuestos por vincular dicho voto o dar libertad de interpretar la voluntad de la Sección. En todo

caso, cada Sección puede elegir, a efectos organizativos internos, contar con el número de coordinadores que desee.

#### **4.5. Participación: listado general de correo.**

Se debe hacer mención especial a la experiencia del uso del listado de [jpdgeneral@juecesdemocracia.es](mailto:jpdgeneral@juecesdemocracia.es), en Internet. Es un gran instrumento que ha demostrado ser muy valioso en determinados momentos para ser cauce de comunicación. Sin embargo, en otras ocasiones, ha demostrado su escasa aptitud para constituirse en espacio común de debate del que obtener rendimientos ordenados y fructíferos.

A pesar de esos peligros, por el momento creemos que las virtudes y beneficios son superiores, por lo que preferimos no proponer una regulación de ese espacio, sin perjuicio de reconocer al Secretariado la facultad de que adopte decisiones sobre dicho listado que se podrán someter posteriormente a la consideración colectiva, de la futura ejecutiva, si es apoyada, o de la Comisión Permanente.

#### **4.6. Apertura a la carrera judicial: revista digital.**

En este punto hay dos posturas discrepantes:

a) Por una parte se sostiene que convendría, de cara a darnos a conocer al colectivo de compañeros no asociados o de otras asociaciones, crear una publicación digital sencilla y de apariencia atractiva para distribuir en @poderjudicial.es, y en todos los foros y webs similares, cuyo objeto sería la exposición, de modo muy sintético y esquemático del ideario asociativo, y su posicionamiento frente a determinadas cuestiones de relevancia. Su función no sería suplantar al boletín, sino coexistir con el mismo, ya que, por su formato (exclusivamente digital), periodicidad (podría ser mensual), y contenidos (su misión primordial sería dar a conocer la asociación a todos los compañeros), desempeñaría unos cometidos distintos al del Boletín, y serviría para dar a conocer las posiciones asociativas de una forma más ágil e

**24º CONGRESO JpD: UN COMPROMISO CON LA SOCIEDAD.  
4 y 5 de junio 2009 Tarragona**

inmediata. En todo caso, la revista digital dependería del Secretariado y éste debería decidir la interrelación con el Boletín de Información.

b) De adverso, se sostiene que la revista virtual debe ser un instrumento más del actual boletín y que, por tanto, debería articularse por medio del actual boletín y de sus responsables.